"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura
****

Asunción, 19 de septiembre de 2022.-

DICTAMEN N° 98/2022:

VISTO: La Nota de pedido remitidas por el ***Departamento de Tesorería del Centro Financiero N°1 (CFN°1) y la Giraduría del Comando de Defensa Interna (CODI)*** en la cual se solicita la realización de la **Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 18/2022-2023; para la "SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE USO MILITAR" Con ID;418653.**

CONSIDERANDO: Que, los Intendentes Giradores de las Unidades Responsables, presentan las estimaciones de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas. **(Ver Anexo 1).**

Que, en consideración de los cálculos realizados por la Unidad Responsable, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución N° 1890/20, puesto que se puede observar lo siguiente:

- **Departamento de Tesorería del Centro Financiero N°1 (CFN°1)** aplica la combinación de:
  - ✓ 01 (uno) precio adjudicado de contrato de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades y
  - ✓ 02 (dos) precios de potenciales oferentes.
- **Giraduría del Comando de Defensa Interna (CODI)** aplica la combinación de:
  - ✓ 02 (dos) precios de potenciales oferentes y
  - ✓ 01 (uno) precio adjudicado de contrato de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades.

Que, lo expuesto precedentemente se ajusta a lo establecido a los incisos 3 y 4 de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo **(Ver Anexo 2)**;

- **Departamento de Tesorería del Centro Financiero N°1 (CFN°1)** aplica la combinación de:
  - ✓ 01 (uno) precio adjudicado de contrato de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades y
  - ✓ 02 (dos) precios de potenciales oferentes.
- **Giraduría del Comando de Defensa Interna (CODI)** aplica la combinación de:
  - ✓ 02 (dos) precios de potenciales oferentes y
  - ✓ 01 (uno) precio adjudicado de contrato de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades.

Que, en atención a lo analizado se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución N° 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cap AVL – Jefe UOC N° 1 COMANJEFE